

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-069/2022.

ACTORES: ELSA GUADALUPE CONTRERAS SÁNCHEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a cinco de diciembre de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracciones I, X y XII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda, integrado con motivo de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Elsa Guadalupe Contreras Sánchez y otros, quienes se ostentan como Síndica, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Aguililla, Michoacán, en contra del Acuerdo de Medidas de Protección de veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, dictado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del cinco de diciembre. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII y 14, fracción X del *Reglamento Interno*, la Magistrada Presidenta **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Elsa Guadalupe Contreras Sánchez y otros, quienes se ostentan como Síndica, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Aguililla, Michoacán, en contra del Acuerdo de Medidas de Protección de veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, dictado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-069/2022.** **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, así como conforme a lo dispuesto en el numeral 11, fracción IV, del *Reglamento Interno*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **IV. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A CINCO DE DICIEMBRE DE 2022.

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.